



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto:
"Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional"**

CIRCULAR N° 08

13 de agosto de 2013

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, comunica que ha acordado modificar el Anexo 6 de las Bases (Empresas Bancarias), que se adjunta.

Atentamente,



LUIS ORTIGAS CÚNEO

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Energía e Hidrocarburos –
PRO CONECTIVIDAD





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto: "Sistema de Abastecimiento de LNG para el Mercado Nacional"

Anexo 6

Empresas Bancarias

Bancos Locales

Los bancos o instituciones financieras autorizados a emitir Garantías serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1, Categoría I, CLA-1 ó EQL-1, para Obligaciones de Corto Plazo; A, para Fortaleza Financiera; y AA para Obligaciones de Largo Plazo.

A la fecha, la relación de bancos o instituciones locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, es la siguiente:

1. BBVA Banco Continental.
2. Banco de Crédito del Perú - BCP.
3. Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF.
4. Scotiabank Perú.
5. Citibank Perú S.A.
6. Interbank.
7. Mi Banco.
8. HSBC Bank Perú.
9. Banco Santander Perú
10. Deutsche Bank Perú.

Bancos Extranjeros

Son los Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 007-2013-BCRP, publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2013, o la que la remplace.

- Son los Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 007-2013-BCRP, publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2013, o la que la remplace.
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Las Garantías emitidas por estos bancos deben ser confirmadas por alguno de los bancos locales señalados en la relación anterior.